

NOMBRE DEL ALUMNA: MARIA LUISA CRUZ DIAZ



CARRERA: LICENCIATURA EN DERECHO

CUATRIMESTRE: 6°

MATERIA: DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO

CATEDRATICO: LIC: GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ

COMITÁN DE DOMINGUEZ CHIAPAS, A 11 DE JULIO DEL 2020

SALARIO

TERMINOLOGIA

Es el pago de la cantidad de dinero por parte del patrón, quien cubre así la prestación de un servicio prestado por el trabajador

FORMAS

LA LEY DE LA MATERIA
• El salario "es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo"
• La ley señala que el trabajador debe tener todas sus prestaciones

CONTENIDO

Consideraciones del salario

- Al trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada
- Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual
- Los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios, tendrán derecho a que se les pague una parte
- Los plazos para el pago del salario no deberán ser mayores de una semana

INTEGRACION DEL SALARIO

- Es el salario diario que recibe un trabajador por parte del patrón o una empresa
- Se usa para las deducciones en la declaración anual y realizar el cálculo de impuestos al IMSS e INFONAVIT

LFT. Estipula que las prestaciones mínimas son quince días de aguinaldo, seis días de vacaciones el primer año

ART. 87, 76, 80 LFT.

SALARIO MINIMO

ART. 90 al 97. LFT. Señala el salario mínimo

Los salarios mínimos podrán ser de dos tipos

Generales

- Para una o varias áreas geográficas

Profesionales

Son concretos para una rama determinada de la actividad económica

FINALIDAD DEL SALARIO MINIMO

Es proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas

GENERAL

El monto mínimo a pagar a un trabajador puede ser de forma general

El salario mínimo en 2020

- 123.22 pesos a escala nacional
- 185.56 pesos en la frontera Norte
- La cifra del incremento a escala nacional de 20%

Salarios Mínimos Generales por áreas
Área geográfica A: \$67.28
Área geográfica B: \$63.77

PROFESIONAL

La mujer y el hombre son iguales ante la ley, los salarios mínimos generales y profesionales deberán pagarse en igualdad

(CONASAMI)

Es un organismo público descentralizado creado mediante la reforma a la Fracción VI del artículo 123 CPEUM

El artículo 94 de la Ley Federal del Trabajo

El Sistema de Salarios Mínimos Profesionales actualmente considera 59 Profesiones, Oficios y Trabajos Especiales.

INDUSTRIAL

Es aquel que se establece en las industrias, no el patrón fija el monto, este salario tiene que ser mayor que el mínimo

REMUNERADO

Nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin a justa retribución, y sin su pleno consentimiento

Artículos 5º, VI y 85

Conforme al artículo 56 las condiciones de trabajo deben ser siempre proporcionadas a la importancia de los servicios.

CARACTERISTICAS DEL SALARIO

- 1.- Que debe ser equivalente al mínimo, cuando menos.
- 2.- Que debe ser suficiente.
- 3.- Que debe ser determinado o determinable.
- 4.- Que debe cubrirse periódicamente.
- 5.- Que debe pagarse en moneda de curso legal.
- 6.- Que debe ser apropiado y proporcionado el salario

CLASIFICACION

Salario sueldo
jornal retribución

EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE SALARIOS

- El artículo 123 constitucional en la fracción VII
- El artículo 86 consagra este principio diciendo

NORMAS PROTECTORAS

Artículo 98. No puede el patrón limitar, de alguna manera, al trabajador sobre el uso, goce y disfrute de su salario.

Artículo 99, 33 y 104 Estos principios están fundados en la fracción XXVII, h) del artículo 123 constitucional

JORNADA DE TRABAJO

Se deriva del latín geonata, que significa la parte del día que se dedica al trabajo

Diferentes clases de jornada de trabajo

- 1.- Jornada Diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.
- 2.- Jornada Nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.
- 3.- Jornada Mixta es la que comprende periodos de las jornadas diurna y nocturna

Artículos 65 y 66 de la LFT

DESCANSO

Los trabajadores tiene derecho a por lo menos un día de descanso a la semana así como lo dice LFT

Artículo 47, fracción XI, De conformidad con el artículo 74 de la LFT, son días de descanso obligatorio

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE TRABAJADORES Y PATRONES

- La autonomía de la voluntad tiene una vigencia relativa en el derecho del trabajo.
- La relación laboral está regulada por las disposiciones establecidas por el legislador

Obligaciones de los patrones

Obligaciones simples.

- De dar
- De hacer
- De no hacer

Obligaciones complejas

Obligaciones y prohibiciones de los trabajadores

Artículos 134 y 135 LFT.

CAPACITACIONES Y ADIESTRAMIENTO: LA ANTIGÜEDAD DE LOS TRABAJADORES, DERECHOS QUE GENERA LA INVENCION DE LOS TRABAJADORES

- Objetivo de la capacitación y el adiestramiento, artículo 153-F de LFT
- Derechos de preferencia, antigüedad y ascenso, de acuerdo El artículo 154 de la LFT
- Antigüedad
- Inveniones de los trabajadores